ORDEN EJECUTIVA No. 289 que libera del impuesto de documentos los relativos a propiedades sujetas al impuesto sobre la propiedad.—G. O. Núm. 3010.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO

Orden Ejecutiva No. 289.

G. O. No. 3010.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se dicta y promulga la siguiente orden:

1.—En y después del 1º de Julio de 1919, todos los documentos relativos a la compra, venta, adquisición, mensura o traspaso de terreno o propiedad sujeta a tributación conforme a las disposiciones de la Ley sobre Impuesto de la Propiedad (Orden Ejecutiva No. 282) estarán exceptuados del impuesto que exijen a esos documentos el Artículo 87 de la Ley de Rentas Internas de 1918.

THOMAS SNOWDEN,
Contra-Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.
Mayo 3, de 1919.

ORDEN EJECUTIVA No. 290 que apropia fondos para la revisión de las cuentas de Obras Públicas.—G. O. Núm. 3010.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO

Orden Ejecutiva No. 290

G. O. No. 3010.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo se destina de los fondos depositados en The Guaránty Trust Company de New York, la suma de